

Gobierno del Estado de Campeche

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-04000-19-0516-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 516

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 479,133.5 |
| Muestra Auditada | 317,833.1 |
| Representatividad de la Muestra | 66.3% |

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Campeche, fueron por 479,133.5 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 377,554.5 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 317,833.1 miles de pesos, que representó el 66.3 % de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. El resultado de la evaluación al control interno se presenta en el informe individual de la auditoría número 511 practicada al Gobierno del Estado de Campeche que lleva por título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN), antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos y sus rendimientos financieros del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral (Programa U013) para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se comprobó que la SAFIN remitió por conducto del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria y manifestó en el oficio, que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

3. Se verificó que el INDESALUD, antes de la ministración de los recursos por parte de la SAFIN, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Programa U013 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria y manifestó, en el oficio, que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, la cuenta bancaria citada no fue única en virtud de que utilizó una cuenta bancaria adicional para el pago de terceros institucionales.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-3/138/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que la SAFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario del Programa U013 2022 por 377,554.5 miles de pesos, los cuales ministró íntegramente al INDESALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros generados por 63.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022; además, de los recursos en especie retenidos por 101,579.0 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Campeche acreditó que el INSABI le entregó recursos en especie por 97,149.9 miles de pesos; no obstante, en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, se acordó un monto total de 479,133.5 miles de pesos.

Por otra parte, se comprobó que el INDESALUD informó al INSABI la recepción de los recursos en numerario, así como los rendimientos financieros transferidos por parte de la SAFIN, señaló el monto y fecha de cada ministración, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los recursos.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 101,579.0 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó información y documentación consistente en pólizas, registros contables y presupuestarios, facturas, vales de entrada, cartas de garantías y de vicios ocultos, y remisiones de recepción de insumos por 97,149.9 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI, durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.

5. Se constató que en la cuenta bancaria que utilizó la SAFIN para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2022 y sus rendimientos financieros generados, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; además, se comprobó que los saldos de la cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de enero de 2023, se corresponden con los saldos reportados en los auxiliares contables a las mismas fechas.

6. Se verificó que la cuenta bancaria que utilizó el INDESALUD para la recepción de los recursos del Programa U013 2022 y sus rendimientos financieros generados fue productiva y específica; sin embargo, los saldos de la cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, no se corresponden con los saldos reportados en los auxiliares contables y los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a las mismas fechas.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-6/139/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche, por medio del INDESALUD, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual se recibió en tiempo y forma la aportación estatal al Programa U013 2022, establecida en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación por 196,114.9 miles de pesos, correspondientes al 70.0% de la Aportación Estatal Líquida; sin embargo, no acreditó el 30.0% de la Aportación Estatal en Especie por 84,049.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-7/140/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

8. Se verificó que la SAFIN registró contable y presupuestariamente los recursos en numerario recibidos del Programa U013 2022 por 377,554.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 63.9 miles de pesos, de los cuales se cuenta con el registro contable; además, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide entre sí.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 101,579.0 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó información y documentación consistente en póliza, registros contables y presupuestarios, facturas, vales de entrada, cartas de garantías y de vicios ocultos, remisiones de recepción de insumos por 97,149.9 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI, durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.

9. Se verificó que el INDESALUD registró contable y presupuestariamente los recursos en numerario recibidos del Programa U013 2022 por 377,554.6 miles de pesos; asimismo, registraron contable y presupuestariamente, los rendimientos financieros transferidos por la SAFIN por 63.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria receptora por 27.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, de los cuales se cuenta con el registro contable; adicionalmente, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide entre sí.

10. En una muestra de erogaciones financiadas con recursos en numerario del Programa U013 2022 por 214,322.2 miles de pesos, se verificó que el INDESALUD registró contable y presupuestariamente las erogaciones, contaron con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y la documentación se canceló con la leyenda “Operado programa INSABI”.

11. En la revisión de una muestra de los bienes y los servicios prestados al amparo de los contratos números INDESALUD INSABI-RM-AD008-2022, INDESALUD INSABI-RM-AD093-2022, INDESALUD INSABI-RM-AD200-2021, INDESALUD INSABI-RM-AD201-2021, INDESALUD-INSABI-RM-AD216-2021 e INDESALUD INSABI-RM-AD296-2022, así como de los pagos realizados por los conceptos de compra de vales de gasolina y demás accesorios; suministros médicos y, por el mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo (véase el resultado número 22 del presente informe individual), se verificó que el INDESALUD no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la prestación de los servicios y la entrega y recepción de los bienes y los servicios con cargo en los recursos del Programa U013 2022, por 4,357.3 miles de pesos, consistentes, entre otros, en controles de asistencia del personal especializado de los trabajos de limpieza en el cual se identifique turno y actividad realizada al mes correspondiente en el 2022, los cuales deben estar firmados por el Director o Responsable del área de los centros de trabajo pactados en el contrato los cuales pertenecen al INDESALUD; nóminas timbradas por cada uno de los trabajadores firmadas de manera mensual correspondiente en el 2022; documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el que se acredite que todo el personal especializado de los trabajadores de limpieza asignado al INDESALUD se encuentre dado de alta ante el IMSS, y acta de entrega-recepción expedida por el personal facultado para su recepción del servicio de limpieza. Por lo anterior, se advierte que el INDESALUD pagó 4,357.3 miles de pesos sin que acreditara el devengo correspondiente de los bienes y servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45 y 55; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículo 60, y de los contratos números INDESALUD INSABI-RM-AD008-2022 e INDESALUD INSABI-RM-AD296-2022 cláusulas cuarta, quinta y novena.

Es de destacar que el importe observado en el presente resultado por 4,357.3 miles de pesos no está considerado en la muestra revisada por 214,322.2 miles de pesos, toda vez que el primer importe carece de documentación comprobatoria y justificativa que acredite la prestación de los servicios y la entrega y recepción de los bienes y servicios.

Cabe mencionar que en relación con los pagos realizados para la adquisición de vales de gasolina y demás accesorios; suministros médicos, y por el mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, la entidad fiscalizada no proporcionó contratos, por lo que no se conocen, en su caso, las condiciones a las que están sujetos los proveedores adjudicados para la prestación de los servicios y la entrega y recepción de los bienes mencionados. (véase el resultado número 22 del presente informe individual).

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA ENTREGA Y RECEPCIÓN
DE LOS BIENES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Objeto del contrato /Concepto de compra | Monto pagado con recursos del Programa U013 2022 |
|------------------------------------|---|--|
| INDESALUD AD008-2022 | INSABI-RM- Servicio de vigilancia para el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio". | 256.4 |
| INDESALUD AD093-2022 | INSABI-RM- Servicios de limpieza para diversos hospitales comunitarios, Hospital General de Calkiní, Hospital Comunitario de Hopelchén "Dr. Pedro Lara y Lara"; Hospital Comunitario Xpujil, Hospital Comunitario de Candelaria; Hospital Comunitario de Sabancuy, Hospital Comunitario de Palizada, y Hospital Comunitario de Champotón "Dr. José Nazar Raiden". | 1,361.1 |
| INDESALUD AD200-2021 | INSABI-RM- Servicio de limpieza para los Hospitales comunitarios (Hospital integral de Calkiní, Hospital comunitario de Hopelchén "Dr. Pedro Lara y Lara", Hospital comunitario de Xpujil, Hospital comunitario de Candelaria, Hospital comunitario de Sabancuy y Hospital comunitario de Palizada). | 805.0 |
| INDESALUD AD201-2021 | INSABI-RM- Servicio de limpieza para el Hospital comunitario de Champotón "Dr. José E. Nazar Raiden". | 178.9 |
| INDESALUD-INSABI-RM- AD216-2021 | Servicio de Vigilancia para los Hospitales comunitarios (Hospital integral de Calkiní, Hospital comunitario de Hopelchén "Dr. Pedro Lara y Lara", Hospital comunitario Xpujil, Hospital comunitario de Candelaria, Hospital comunitario de Sabancuy y Hospital comunitario de Palizada). | 311.8 |
| INDESALUD AD296-2022 | INSABI-RM- Servicio de limpieza para el Hospital de Calkiní, Centro de salud Champotón, UNEME Centro Nueva Vía Candelaria, Hospital de Champotón, Hospital de Hopelchén, Hospital de Xpujil, Hospital de Candelaria, Hospital de Sabancuy y Hospital de Palizada. | 120.5 |
| Sin contrato | Adquisición de vales de gasolina y demás accesorios. | 1,064.0 |
| Sin contrato | Adquisición de suministros médicos. | 24.1 |
| Sin contrato | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. | 235.5 |
| | Total | 4,357.3 |

FUENTE: Contratos de los servicios, auxiliares contables, pólizas contables y presupuestarias, CFDI y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la prestación de servicios por un monto de 2,680,949.45 pesos, relacionados con los contratos números INDESALUD INSABI-RM-AD093-2022, INDESALUD INSABI-RM-AD200-2021, INDESALUD INSABI-RM-AD201-2021 y INDESALUD-INSABI-RM-AD216-2021, y con los pagos realizados por concepto de suministros médicos; sin embargo, persiste un monto por 1,676,367.78 pesos, relacionado con los contratos números INDESALUD INSABI-RM-AD008-2022, INDESALUD INSABI-RM-AD296-2022 y con los pagos realizados por los conceptos de

compra de vales de gasolina y demás accesorios y, por el mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-04000-19-0516-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,676,367.78 pesos (un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite la prestación de los servicios relacionados con los contratos números INDESALUD INSABI-RM-AD008-2022 e INDESALUD INSABI-RM-AD296-2022 y con los pagos realizados por los conceptos de compra de vales de gasolina y demás accesorios y, por el mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45 y 55; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículo 60; del contrato número INDESALUD INSABI-RM-AD008-2022, cláusulas cuarta, quinta y novena, y del contrato número INDESALUD INSABI-RM-AD296-2022, cláusulas cuarta, quinta y novena.

Destino de los recursos

12. Se verificó que al Gobierno del Estado de Campeche le fueron asignados 479,133.5 miles de pesos del Programa U013 2022, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos y devengados 478,979.9 miles de pesos, importe que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 153.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero de 2023.

Por otra parte, de los recursos comprometidos, se pagaron 442,158.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 478,979.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, montos que representaron el 92.3% y el 99.9%, de los recursos transferidos, los cuales se destinaron a los fines previstos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

Por lo anterior, los 153.6 miles de pesos de recursos transferidos, no comprometidos al 31 de diciembre de 2022, no se destinaron a los objetivos del Programa U013 2022.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-12/141/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Rubro | Concepto | Monto convenido | Monto comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2022 | % de los recursos | Monto pagado al 31 de diciembre de 2022 | % de los recursos | Monto pagado al 31 de marzo de 2023 | % de los recursos |
|-------|--|------------------|---|-------------------|---|-------------------|-------------------------------------|-------------------|
| 1 | Remuneraciones de Personal | 205,444.5 | 205,290.8 | 42.8 | 204,459.4 | 42.7 | 205,290.8 | 42.8 |
| 2 | Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos | 51,759.4 | 51,759.4 | 32 | 19,105.8 | 25.2 | 51,759.4 | 32 |
| | Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | Transversal | 95,826.7 | 95,826.7 | 20 | 95,826.7 | 20 | 95,826.7 | 20 |
| 4 | Gastos de operación | 120,350.6 | 120,350.7 | 25.1 | 117,014.1 | 24.4 | 120,350.7 | 25.1 |
| | Total | 479,133.5 | 478,979.9 | 99.9 | 442,158.3 | 92.3 | 478,979.9 | 99.9 |

FUENTE: Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, y los informes del ejercicio de los recursos enviados al INSABI.

NOTA 1: * De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 101,579.0 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó información y documentación consistente en póliza, registros contables y presupuestarios, facturas, vales de entrada, cartas de garantías y de vicios ocultos remisiones de recepción de insumos por 97,149.9 miles de pesos de la recepción de los citados recursos; sin embargo, a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2022.

NOTA 2: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAFIN y de INDESALUD.

NOTA 3: Se incluye el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades (transversal) por 95,826.7 miles de pesos, los cuales representan el 20% del monto acordado.

NOTA 4: En la suma del importe total no se consideraron los importes de las Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades.

13. Se constató que la cuenta bancaria del INDESALUD recibió 63.9 miles de pesos de rendimientos financieros transferidos por la SAFIN y generó 27.6 miles de pesos en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022, que totalizan 91.5 miles de pesos, los cuales se comprometieron al 31 de diciembre de 2022 y se pagaron al 31 de marzo de 2023.

Servicios personales

14. Se verificó que el INDESALUD destinó 205,290.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal, monto que representó el 42.8% en relación con el importe establecido en el convenio del Programa U013 2022 por 479,133.5 miles de pesos, por lo que no excedió el 50.0% autorizado para este concepto; asimismo, se identificó que los citados recursos se destinaron para el personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 contaba con autorización para financiarse con cargo en los recursos transferidos por el INSABI, cuyas funciones se relacionaron directamente con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social; además, se constató que el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo en los recursos federales del Programa U013 2022, contaron con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable; sin embargo, se comprobó que el personal eventual no contó con seguridad social ni con las prestaciones

establecidas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-14/142/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión del rubro de servicios personales se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Con una muestra seleccionada de 150 expedientes, se verificó que 146 servidores públicos de INDESALUD, acreditaron los requisitos académicos solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el Programa U013 2022; además, en los casos aplicables, sus cédulas profesionales se localizaron en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, se identificó que 4 servidores públicos, 2 con puestos de Técnico Laboratorista A y 2 con puestos de Auxiliar en Enfermería A, no acreditaron los requisitos académicos del Catálogo Sectorial de Puestos de la rama paramédica, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 1,325.4 miles de pesos, en incumplimiento del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, código M02003, requisitos académicos.
- b) Se verificó que los pagos realizados al personal de base por conceptos de “Sueldo”, “Asignación Bruta” y “Ayuda para Gastos de Actualización”, se ajustaron a los tabuladores autorizados y las remuneraciones por conceptos de “Previsión Social”, “Prima Vacacional”, “Prima Quinquenal”, “Prima Dominical”, “Aguinaldo”, “Compensación Adicional por Servicios Especiales”, “Ayuda por Servicios”, “Estímulos por Puntualidad y Asistencia”, “Estímulos por Antigüedad” y “Ayuda de Despensa” se otorgaron conforme lo establecen las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puestos de las rama médica, paramédica y grupo afín; sin embargo, la partida 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo” por 13.3 miles de pesos no fue autorizada por el INSABI para pagarse con recurso de Aportación Federal en el oficio número INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-0110-2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, por otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por otra parte, el Estado libre y Soberano de Campeche, suscrito el 14 de enero de 2022, cláusula tercera, apartado C; del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás

insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud celebrado por el Ejecutivo Federal, a Través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Campeche, suscrito el 31 de enero de 2022, numeral 6, literal a, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscritos el 27 de enero de 2022, numeral 5, literal b, apartado i.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso a, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la TESOFE por 71,612.00 pesos del monto observado y 11,734.00 pesos de rendimientos financieros; adicionalmente, se acreditó el cumplimiento de los requisitos académicos del Catálogo Sectorial de Puestos de la rama paramédica de 2 servidores públicos con puesto de Auxiliar de Enfermería A y uno con puesto de Técnico Laboratorista A, con lo que se aclara un monto por 997,664.78 pesos; sin embargo, persiste un monto por 269,370.02 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-04000-19-0516-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 269,370.02 pesos (doscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 256,170.02 pesos (doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta pesos 02/100 M.N.), por los pagos realizados con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022 a un servidor público con el puesto de Técnico Laboratorista A, quien no acreditó los requisitos académicos del Catálogo Sectorial de Puestos, y 13,200.00 pesos (trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por los pagos realizados a servidores públicos en la partida 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" la cual no fue autorizada por el Instituto de Salud para el Bienestar para pagarse con recursos de Aportación Federal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, por otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por otra parte, el Estado libre y Soberano de Campeche, suscrito el 14 de enero de 2022, cláusula tercera, apartado C; del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud celebrado por el Ejecutivo Federal, a Través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Campeche, suscrito el 31 de enero de 2022, numeral 6, literal a; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscritos el 27 de

enero de 2022, numeral 5, literal b, apartado i, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, código M02003, requisitos académicos.

16. Se verificó que el INDESALUD formalizó la prestación de los servicios mediante 149 contratos equivalentes al mismo número de servidores públicos, a quienes se les pagaron 32,213.2 miles de pesos con recursos del Programa U013 2022; asimismo, se identificó que los pagos se ajustaron a los montos y los plazos convenidos en los mismos; además, se verificó que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo; sin embargo, el pago de un Contrato Individual de Trabajo por Tiempo determinado con puesto Médico General “A”, no se ajustó al monto establecido en el mismo por 18.8 miles de pesos mensuales, realizando pagos en exceso durante 4 meses por 10.7 miles de pesos los cuales acumularon 42.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que no se realizaron pagos en exceso por 42,756.00 pesos; toda vez que demostró, con los CFDI de los empleados observados, que registró erróneamente los importes en el archivo de la nómina que proporcionó para la revisión, con lo que se solventa lo observado.

17. Se constató que el INDESALUD, durante el ejercicio fiscal 2022, no comisionó al personal pagado con recursos del Programa U013 2022 a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; asimismo, no se realizaron pagos durante la vigencia de las licencias sin goce de sueldo, por otro lado, se verificó que se presentaron 53 bajas definitivas de personal por conceptos de “defunción”, “renuncia” y “término de contrato”, de las cuales, para 2 servidores públicos con puesto de Médico Especialista “A” y un servidor público con puesto de Auxiliar de Enfermería “A”, se les realizaron pagos indebidos posteriores a sus fechas de baja por 52.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos por 52,223.00 pesos fueron cancelados, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de una muestra seleccionada de 148 servidores públicos para su validación, obtenidos de la nómina financiada con recursos del Programa U013 2022, que se integró de la siguiente manera: 10 trabajadores del “Centro Estatal de Oncología de Campeche”, 25 trabajadores del “Hospital General de Candelaria”, 71 trabajadores del “Hospital General de Escárcega” y 42 trabajadores del “Hospital de Hopolchén”, cabe mencionar que dichos hospitales son de primero y segundo nivel de atención, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo enviaron acumulados de movimientos, controles de asistencias y licencias médicas, con los que informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito o laboró durante el ejercicio fiscal 2022 en dichos centros de trabajo y en aquellos casos que presentaron ausencias, fueron debidamente justificadas.

19. Se verificó que el INDESALUD durante el ejercicio fiscal 2022 realizó en tiempo y forma, las retenciones y los enteros a las instituciones correspondientes por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 30,294.5 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones a la Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 8,246.4 miles de pesos, y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 4,836.1 miles de pesos, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

20. Se verificó que el INDESALUD destinó 153,338.4 miles de pesos para el pago de la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, monto que representó el 32.0% en relación con el importe establecido en el convenio por 479,133.5 miles de pesos del Programa U013 2022, por lo que se ajustaron al porcentaje autorizado para este rubro de al menos el 32.0%, los cuales se destinaron a los fines previstos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

Por otra parte, se comprobó que el INDESALUD no destinó recursos para la adquisición de medicamentos sujetos a precios de referencia, en virtud de que en la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” registrada por 11,126.3 miles de pesos, sólo se reportaron al INSABI, compras de oxígeno y productos farmacéuticos.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 101,579.0 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó información y documentación consistente en pólizas, registros contables y presupuestarios, facturas, vales de entrada, cartas de garantías y de vicios ocultos y remisiones de recepción de insumos por 97,149.9 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI, durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, (esta observación se relaciona con el resultado número 4 del presente Informe individual).

21. Con la revisión de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios y de una muestra de adquisiciones, financiados con recursos del Programa U013 2022 por 1,323.6 miles de pesos, se constató que el INDESALUD no presentó evidencia documental de los contratos, ni del proceso de adjudicación de los bienes y los servicios, descritos en el cuadro inferior, indispensables para verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Objeto de los pagos | Monto pagado y financiado con recursos del Programa U013 2022 |
|--|---|
| Adquisición de vales de gasolina y demás accesorios. | 1,064.0 |
| Adquisición de suministros médicos. | 24.1 |
| Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. | 235.5 |
| Total | 1,323.6 |

NOTA: No se presentaron los contratos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-22/143/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión de una muestra de expedientes técnicos de adquisiciones adjudicados directamente por 4,478.2 miles de pesos, y de los contratos de los servicios descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del Programa U013 2022, se constató que los contratos se encuentran formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública (SFP); asimismo, no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no se cuenta con el oficio de requerimiento del servicio, tampoco con el dictamen fundado y motivado que justifique la adjudicación directa, según las circunstancias que concurrieron en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como la justificación de las razones en las que se sustente la contratación, ni las cotizaciones y documentación necesaria para validar el procedimiento de adjudicación directa; adicionalmente, no presentaron tres cotizaciones con las mismas condiciones obtenidas en los treinta días previos a la adjudicación, los dictámenes previos a la iniciación del procedimiento, las garantías de cumplimiento acordadas en los contratos descritos en el cuadro anterior y acta de fallo donde se declaren desiertas las Licitaciones Públicas números 025-2021 y 002-2022.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-23/144/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE POR EXCEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Objeto del contrato | Documentación faltante entre otra, para validar el proceso de adjudicación directa | Monto contratado y financiado con recursos del Programa U013 2022 |
|--------------------------------|---|--|---|
| INDESALUD INSABI-RM-AD200-2021 | Servicio de limpieza para los Hospitales comunitarios (Hospital integral de Calkiní, Hospital comunitario de Hopelchén "Dr. Pedro Lara y Lara", Hospital comunitario de Xpujil, Hospital comunitario de Candelaria, Hospital comunitario de Sabancuy y Hospital comunitario de Palizada). | *Oficio de requerimiento del servicio. *Dictamen fundados y motivados. *Acta del comité de adquisiciones. *Tres cotizaciones. | 805.0 |
| INDESALUD INSABI-RM-AD201-2021 | Servicio de limpieza para el Hospital comunitario de Champotón "Dr. José E. Nazar Raiden" | *Oficio de requerimiento del servicio. *Dictamen fundados y motivados. *Acta del comité de adquisiciones. *Tres cotizaciones. | 178.9 |
| INDESALUD INSABI-RM-AD216-2021 | Servicio de Vigilancia para los Hospitales comunitarios (Hospital integral de Calkiní, Hospital comunitario de Hopelchén "Dr. Pedro Lara y Lara", Hospital comunitario Xpujil, Hospital comunitario de Candelaria, Hospital comunitario de Sabancuy y Hospital comunitario de Palizada) | *Oficio de requerimiento del servicio. *Acta del comité de adquisiciones. *Dictamen fundados y motivados. *Tres cotizaciones. | 311.8 |
| INDESALUD INSABI-RM-AD296-2022 | Servicio de limpieza para el Hospital de Calkiní, Centro de salud Champotón, UNEME Centro Nueva Vía Candelaria, Hospital de Champotón, Hospital de Hopelchén, Hospital de Xpujil, Hospital de Candelaria, Hospital de Sabancuy y Hospital de Palizada. | *Oficio de requerimiento del servicio. *Acta del comité de adquisiciones. *Garantía de cumplimiento. *Dictamen fundado y motivado. *Tres cotizaciones. | 120.5 |
| INDESALUD-INSABI-SERV-040-2022 | Servicio de conservación de maquinaria y equipo para el mantenimiento correctivo a subestación eléctrica en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (Banco de Sangre) y Servicio de conservación de maquinaria y equipo para el mantenimiento correctivo a subestación eléctrica en el Centro Estatal de Vacunología. | *Acta del comité de adquisiciones. *Dictamen fundado y motivado. *Tres cotizaciones. *Garantía de cumplimiento. | 360.6 |
| INDESALUD INSABI-RM-AD007-2022 | Servicio de vigilancia para diversos Centros de salud (Centro de Salud de Lerma, Centro de Salud Morelos, Centro de Salud "Wilbert Escalante", Centro de Salud Polvorín, Centro de Salud Samula, Centro de Salud Sascalum, Nuevo Centro de Salud Hecelchakán, Nuevo Centro de Salud Tenabo y Nuevo Centro de Salud Seybaplaya). | *Oficio de requerimiento del servicio. *Dictamen fundado y motivado. *Acta del comité de adquisiciones. *Tres cotizaciones. | 256.4 |
| INDESALUD INSABI-RM-AD008-2022 | Servicio de vigilancia para el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio". | *Oficio de requerimiento del servicio. *Dictamen fundado y motivado. *Acta del comité de adquisiciones. *Tres cotizaciones. | 256.4 |
| INDESALUD INSABI-RM-AD196-2021 | Servicios de limpieza para diversos Centros de Salud. | *Oficio de requerimiento del servicio. *Dictamen fundado y motivado. *Acta del comité de adquisiciones. *Tres cotizaciones. | 325.2 |
| INDESALUD INSABI-RM-AD010-2022 | Servicio de limpieza para el Hospital General de Ciudad del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar". | *Oficio de requerimiento del servicio. *Acta de Fallo donde se declara desierta en dos ocasiones. *Dictamen fundado y motivado. *Acta del comité de adquisiciones. *Tres cotizaciones. | 1,863.5 |
| | | Total | 4,478.2 |

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

23. Con la revisión de los expedientes técnicos, de las invitaciones a cuando menos tres personas, y los contratos de los servicios descritos en el cuadro inferior por 5,249.5 miles de pesos, financiados con recursos del Programa U013 2022, se identificó lo siguiente:

- a. Los bienes objeto de los contratos se encuentran dentro del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios (PAAS).
- b. Los proveedores no se encuentran en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c. Los contratos se adjudicaron a la propuesta solvente más baja.
- d. Se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la SFP.
- e. Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, se identificó que se otorgaron las fianzas de cumplimiento de por lo menos el 10.0% del importe contratado.
- f. Los representantes legales, accionistas y comisarios que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en el mismo proceso de adjudicación.

Sin embargo, el INDESALUD no presentó la documentación en la que consten la suficiencias presupuestarias, el oficio del requerimiento del servicio, actas del comité de adquisiciones sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, la invitación a los proveedores y sus cotizaciones, los dictámenes fundados y motivados, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como la justificación de las razones en las que se sustente la contratación; por otro lado, del contrato número INDESALUD-INSABI-SERV-06-2022, se identificó que el giro comercial del proveedor no se corresponde con el servicio otorgado de conformidad con el siguiente cuadro:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Objeto del contrato | Documentación faltante, entre otra, para validar el proceso de adjudicación directa | Monto contratado y financiado con recursos del Programa U013 2022 |
|-------------------------------|---|---|---|
| INDESALUD-INSABI-SERV-06-2022 | Servicio de Mantenimiento y conservación de pintura en diversas áreas del Hospital de Especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio | *Oficio de requerimiento del servicio. *Acta del comité de adquisiciones. *Dictamen fundado y motivado. *Giro comercial no es congruente (compra venta de muebles e inmuebles, equipo de oficina computo, muebles electrónicos). | 1,033.7 |
| INDESALUD-INSABI-SERV-26-2022 | Servicio de Mantenimiento y conservación de pisos en diversas áreas del Hospital de Especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio. | *Suficiencia presupuestal. *Oficio de requerimiento del servicio. *Acta del comité de adquisiciones. *Dictamen fundado y motivado. | 1,929.6 |
| INDESALUD-INSABI-SERV-01-2022 | Servicio de Mantenimiento de inmuebles para el centro de enfermedades de transmisión sexual de ciudad del Carmen y los centros de atención primaria en ciudad del Carmen y san Antonio Cárdenas y servicio de conservación de maquinaria y equipo para el mantenimiento correctivo a cárcamo de rebombeo de la planta de tratamiento de aguas residuales del hospital general del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar" de Ciudad del Carmen. | *Suficiencia presupuestal. *Oficio de requerimiento del servicio. *Acta del comité de adquisiciones. *Invitación a los proveedores * Dictamen fundado y motivado. | 2,286.2 |
| Total | | | 5,249.5 |

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-24/145/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Con la revisión de los contratos de los servicios descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del Programa U013 2022, se constató lo siguiente:

- a. Los bienes objeto de los contratos se encuentran dentro del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- b. Los proveedores no se encuentran en la relación de contribuyentes del SAT que realizan operaciones inexistentes.

- c. Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- d. Los contratos se adjudicaron a la propuesta solvente más baja; asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la SFP.
- e. Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- f. Se otorgaron las fianzas de cumplimiento de por lo menos el 10.0% del importe contratado.
- g. Los representantes legales, accionistas y comisarios que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en el mismo procedimiento de adjudicación.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Objeto del contrato | Monto pagado y financiado con recursos del Programa U013 2022 |
|--------------------------------|---|---|
| INDESALUD-INSABI-RM-AD093-2022 | Servicios de limpieza para diversos hospitales comunitarios, Hospital General de Calkiní, Hospital Comunitario de Hopelchén "Dr. Pedro Lara y Lara"; Hospital Comunitario Xpujil, Hospital Comunitario de Candelaria; Hospital Comunitario de Sabancuy, Hospital Comunitario de Palizada, y Hospital Comunitario de Champotón "Dr. José Nazar Raiden". | 1,429.1 |
| INDESALUD-INSABI-RM-LP076-2022 | Servicio de limpieza para el Centro de Salud Lerma, Centro de Salud Morelos, Centro de Salud Wilberth Escalante, Centro de Salud Hechelchakán, Centro de Salud Tenabo, Centro de Salud Seybaplaya, CAPASITS Campeche, Centro Estatal de Oftalmología, Centro Estatal de Transfundió Sanguínea, Centro Integral de Salud Mental (UNEME CISAME), Centro Estatal de Vacunología, Laboratorio Estatal, UNEME Nueva Vida Minas Campeche (áreas enfermedades crónicas) y UNEME DIDICAM. | 976.3 |
| Total | | 2,405.4 |

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

25. En una muestra de servicios formalizados al amparo de los contratos números INDESALUD INSABI-RM-AD008-2022, INDESALUD INSABI-RM-AD093-2022, INDESALUD INSABI-RM-AD200-2021, INDESALUD INSABI-RM-AD201-2021, INDESALUD-INSABI-RM-AD216-2021 e INDESALUD INSABI-RM-AD296-2022, así como de los pagos realizados por los conceptos de compra de vales de gasolina y demás accesorios; suministros médicos y, por el mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, respecto de los tres últimos conceptos señalados el

INDESALUD no proporcionó los contratos y, para todos los casos citados, el INDESALUD no proporcionó la documentación que acredite la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, financiados con recursos del Programa U013 2022, (véase el resultado número 11 del presente Informe Individual) por lo cual, este órgano técnico de fiscalización no cuenta con los elementos suficientes para determinar si los bienes fueron entregados y los servicios se prestaron en los plazos pactados y, en su caso, si se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-26/146/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Se verificó que los servicios contratados descritos en el cuadro inferior fueron entregados en los lugares y plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, se validó que coincidieron con las especificaciones pactadas en los contratos mencionados y fueron destinados para el cumplimiento de los objetivos del Programa U013 2022.

| PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|--|
| GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE | | | | |
| PRESTACIÓN ACREDITADA DE SERVICIOS | | | | |
| CUENTA PÚBLICA 2022 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Número de contrato | Objeto del contrato | Monto pagado y financiado con recursos del Programa U013 2022 | Cumplimiento en tiempo y forma | |
| INDESALUD INSABI-RM-AD010-2022 | Servicio de limpieza para el Hospital General de Ciudad del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar". | 1,863.5 | Sí | |
| INDESALUD-INSABI-SERV-040-2022 | Servicio de conservación de maquinaria y equipo para el mantenimiento correctivo a subestación eléctrica en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (Banco de Sangre) y Servicio de conservación de maquinaria y equipo para el mantenimiento correctivo a subestación eléctrica en el Centro Estatal de Vacunología. | 360.6 | Sí | |
| INDESALUD-INSABI-SERV-06-2022 | Servicio de Mantenimiento y conservación de pintura en diversas áreas del Hospital de Especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio | 1,033.7 | Sí | |
| INDESALUD-INSABI-SERV-26-2022 | Servicio de Mantenimiento y conservación de pisos en diversas áreas del Hospital de Especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio. | 1,929.6 | Sí | |
| INDESALUD-INSABI-SERV-01-2022 | Servicio de Mantenimiento de inmuebles para el centro de enfermedades de transmisión sexual de ciudad del Carmen y los centros de atención primaria en ciudad del Carmen y san Antonio Cárdenas y servicio de conservación de maquinaria y equipo para el mantenimiento correctivo a cárcamo de rebombeo de la planta de tratamiento de aguas residuales del hospital general del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar" de Ciudad del Carmen. | 2,286.2 | Sí | |

| Número de contrato | Objeto del contrato | Monto pagado y financiado con recursos del Programa U013 2022 | Cumplimiento en tiempo y forma |
|--------------------------------|--|---|--------------------------------|
| INDESALUD INSABI-RM-AD007-2022 | Servicio de vigilancia para diversos Centros de salud (Centro de Salud de Lerma, Centro de Salud Morelos, Centro de Salud "Wilbert Escalante", Centro de Salud Polvorín, Centro de Salud Samula, Centro de Salud Sascalum, Nuevo Centro de Salud Hecelchakán, Nuevo Centro de Salud Tenabo y Nuevo Centro de Salud Seybaplaya). | 256.4 | Sí |
| INDESALUD INSABI-RM-AD196-2021 | Servicios de limpieza para diversos Centros de Salud. | 325.2 | Sí |
| INDESALUD-INSABI-RM-LP076-2022 | Servicio de limpieza para el Centro de Salud Lerma, Centro de Salud Morelos, Centro de Salud Wilberth Escalante, Centro de Salud Hecelchakán, Centro de Salud Tenabo, Centro de Salud Seybaplaya, CAPASITS Campeche, Centro Estatal de Oftalmología, Centro Estatal de Transfundió Sanguínea, Centro Integral de Salud Mental (UNEME CISAME), Centro Estatal de Vacunología, Laboratorio Estatal, UNEME Nueva Vida Minas Campeche (áreas enfermedades crónicas) y UNEME DIDICAM. | 976.3 | Sí |
| Total | | 9,031.4 | |

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de servicios, pólizas, evidencia fotográfica y de video, facturas, recibos y constancias proporcionados por la entidad fiscalizada.

27. Se verificó que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 101,579.0 miles de pesos, el INDESALUD proporcionó información y documentación de la recepción de los citados recursos por 97,149.9 miles de pesos (esta observación se relaciona con el resultado número 4 del presente Informe individual) por lo que existió una diferencia por 4,429.1 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, la promoción de las acciones que se presentan al respecto en la auditoría número 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI, durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.

Gastos de operación

28. Se verificó que el INDESALUD destinó 120,350.7 miles de pesos para el pago del gasto de operación de las unidades médicas, relacionado exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, monto que representó el 25.1% en relación con el importe establecido en el convenio por 479,133.5 miles de pesos del Programa U013 2022.

Transparencia

29. Se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche reportó al INSABI el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y enero 2023; sin embargo, enero y febrero del 2022 no fueron remitidos dentro del plazo establecido en la normativa; además, los oficios correspondientes de enero a abril 2022 no cuentan con el sello oficial de recepción por parte del INSABI.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-30/147/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

30. Se constató que el Gobierno del Estado de Campeche reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres de la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos del Programa U013 2022, de acuerdo con el formato “Ejercicio del Gasto”; asimismo, se acreditó la difusión en su página de internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche; sin embargo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre en el formato “Ejercicio del gasto” no coinciden con las cifras establecidas en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-31/148/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

31. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Campeche, por conducto del INDESALUD, no difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del Programa U013 2022.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-32/149/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

32. Se corroboró que el Gobierno del Estado de Campeche por medio del INDESALUD difundió la información del monto de los recursos asignados del Programa U013 2022, para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, así como los montos pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, y el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo en los recursos del

programa; sin embargo, no se acreditó que los reportes trimestrales se actualizaron en el plazo que indica la normativa; es decir, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-33/150/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

33. Se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche por medio de INDESALUD difundió en su página de internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a las plazas del personal a cargo del programa; sin embargo, no presentó evidencia de la entrega de la información de manera trimestral a la Secretaría de Salud (SSA).

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-34/151/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,029,083.80 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 83,346.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 11,734.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,945,737.80 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 317,833.1 miles de pesos, que representó el 66.3% de los 479,133.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había ejercido el 7.7% de los recursos transferidos y al primer trimestre de 2023, aún no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud; el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, por otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por otra parte, el Estado Libre y Soberano de Campeche, suscrito el 14 de enero de 2022, y el Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Campeche, suscrito el 31 de enero de 2022, en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales, adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y transparencia, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,945.7 miles de pesos, que

representan el 0.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, ya que el Gobierno del Estado de Campeche omitió conciliar las cifras reportadas en el formato “Ejercicio del Gasto” del cuarto trimestre con las cifras establecidas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

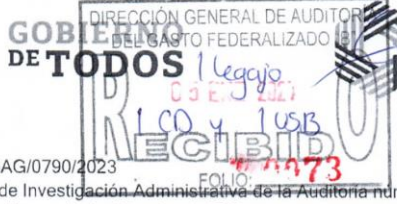
L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0790/2023 del 12 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 11, y 15 del presente informe se consideran como no atendidos.

1 CD, 1 USB, 1 legajo



Número de oficio: SC/DGAG/0790/2023

Asunto: Envío de Inicios de Investigación Administrativa de la Auditoría núm. 516, Cuernavaca "B1", San Francisco de Campeche, Cam., a 12 de diciembre de 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación

Presente



En atención a las Cédulas de Resultados Finales de fecha 28 de noviembre de 2023, emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 516, denominada "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. DA/SAPE/CA/0242/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, enviado por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo los resultados núms. 11, 16 y 26, procedimientos núms. 3.2, 4.2.3 y 4.3.3, respectivamente, (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. DA/SAPE/CA/0235/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, enviado por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), consistente en nueve hojas, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo los resultados núms. 3, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 30, 31, 32, 33 y 34, procedimientos núms. 2.1, 2.3, 2.4, 3.2, 4.1, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.2, 4.3.2, 4.3.2, 4.3.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5, respectivamente, (Se adjunta 1 USB certificado).
- Acuerdos de Inicios de Investigación Administrativa detallada en la siguiente tabla:

| Resultado | Número de Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa | Hojas Originales |
|--|---|------------------|
| Resultado núm. 3 Procedimiento núm. 2.1 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-3/138/2023 | 4 hojas |
| Resultado núm. 6 Procedimiento núm. 2.3 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-6/139/2023 | 4 hojas |
| | | |







**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

| | | |
|---|--------------------------------------|---------|
| Resultado núm. 7 Procedimiento núm. 2.4 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-7/140/2023 | 4 hojas |
| Resultado núm. 12 Procedimiento núm. 4.1 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-12/141/2023 | 4 hojas |
| Resultado núm. 14 Procedimiento núm. 4.2.1 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-14/142/2023 | 4 hojas |
| Resultado núm. 22 Procedimiento núm. 4.3.2 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-22/143/2023 | 4 hojas |
| Resultado núm. 23 Procedimiento núm. 4.3.2 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-23/144/2023 | 5 hojas |
| Resultado núm. 24 Procedimiento núm. 4.3.2 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-24/145/2023 | 5 hojas |
| Resultado núm. 26 Procedimiento núm. 4.3.3 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-26/146/2023 | 4 hojas |
| Resultado núm. 30 Procedimiento núm. 5.1 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-30/147/2023 | 5 hojas |
| Resultado núm. 31 Procedimiento núm. 5.2 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-31/148/2023 | 5 hojas |



| | | |
|--|---|--|
|  Resultado núm. 32 Procedimiento núm. 5.3 | GOBIERNO DE TODOS INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-32/149/2023 |  SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE 4 hojas |
| Resultado núm. 33 Procedimiento núm. 5.4 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-33/150/2023 | 4 hojas |
| Resultado núm. 34 Procedimiento núm. 5.5 | INV/ASF/516-MEDICAMENTOS-34/151/2023 | 4 hojas |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.


Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría

C.c.p. Mtra. María Eugenia Enriquez Reyes.-Secretaria de la Contraloría
del Estado de Campeche

Calle 63 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro, C.P. 24000 San Francisco de Campeche,
Campeche, Tel. (981) 8114302 www.contraloria.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 19 200 campeche.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:

Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o

mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción V.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45 y 55.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2001, artículo 60.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, código M02003, requisitos académicos.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, por otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por otra parte, el Estado libre y Soberano de Campeche, suscrito el 14 de enero de 2022, cláusula tercera, apartado C.

Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud celebrado por el Ejecutivo Federal, a Través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Campeche, suscrito el 31 de enero de 2022, numeral 6, literal a.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscritos el 27 de enero de 2022, numeral 5, literal b, apartado i.

Contrato número INDESALUD INSABI-RM-AD008-2022, cláusulas cuarta, quinta y novena.

Contrato número INDESALUD INSABI-RM-AD296-2022, cláusulas cuarta, quinta y novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.